

RESOLUCIÓN N° 222
FECHA: 1 de abril 2022

POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE "CONTROL FISCAL EN EQUIPO 2022-2025"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas mediante leyes 87 de 1993, 330 de 1996, ley 42 de 1993 y la ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. Que el artículo 129 de la ley 1474 de 2011 establece que cada Contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará su plan estratégico institucional para el periodo del respectivo contralor.
3. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en su artículo 11 capítulo III establece que "El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes de acción". Considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control Interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.
4. Que el artículo 12, literal c, parágrafo del mismo Decreto 2145, dispone que: "Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo". "Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse".
5. Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, en su artículo primero, establece que "se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previsto.
6. Que el Plan Estratégico Institucional, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con la Misión, Visión, política y objetivos de calidad, para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente, eficaz y oportuno.
7. Que el Plan Estratégico Institucional, se armonizará con el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" aprobado mediante Ley 1955 de 2019.

RESOLUCIÓN N° 222
FECHA: 1 de abril 2022

8. Que la Ley 1753 de 2015 en su artículo 159 denominado "Obligatoriedad de suministro de Información", modificó el artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, disponiendo que: "Para el desarrollo de los planes, programas y proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en general para el ejercicio de las funciones públicas, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas, podrán a disposición de las entidades públicas que así lo soliciten la información que generen, obtengan, adquieran o controlen y administren, en cumplimiento y ejercicio de su objeto misional. El uso y reutilización de esta información deberá garantizar la observancia de los principios y normas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás normas que regulan la materia."
9. Que la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP1000:2009, en su numeral 5,3 literal f) establece que la política de calidad debe ser revisada para su continua adecuación, y en el numeral 5.4.1, establece que los objetivos de la calidad deben ser mensurables y coherentes con la política de calidad.
10. Que en este sentido los cambios propuestos en la misión, visión, política y objetivos de calidad, buscan consolidar el proceso de modernización institucional, para un mejor cumplimiento del mandato legal, afirmando la búsqueda de una mayor generación de valor para la sociedad, al promover lineamientos de la nueva gerencia pública y el buen gobierno, que redunde en la optimización de la cobertura y calidad de los servicios que presta la contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo anteriormente expuesto resuelve,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PLANEACION ESTRATEGICA: Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre para el periodo 2022-2025 "Control Fiscal En Equipo", que se constituye en el instrumento de la gestión estratégica institucional y el documento base para la elaboración de los planes de acción anuales, del PVCFT, y de otras herramientas de planificación de los diferentes procesos de la contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN POR PROCESOS: Los responsables de los diferentes procesos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, deberán elaborar los planes de acción, con base en el presente Plan Estratégico.

Parágrafo 1°. Los planes de acción anuales se deben elaborar a más tardar el 5 de enero de cada anualidad, y enviarse a la oficina asesora de planeación para su revisión y posterior aprobación por el Contralor.

Parágrafo 2°. La evaluación y seguimiento de los planes de acción por proceso, es responsabilidad del dueño del proceso, esta se realizará en forma trimestral y se deberá enviar a la oficina asesora de planeación para su respectiva revisión y evaluación.



RESOLUCIÓN N° 222
FECHA: 1 de abril 2022

Parágrafo 3°: El jefe de la oficina asesora de planeación, debe presentar un informe trimestral, del grado de cumplimiento de los planes de acción por proceso, el cual será base para la toma de decisiones por parte del contralor.

ARTICULO TERCERO. EVALUACION PLAN ESTRATEGICO: La Oficina Asesora de Planeación, será la responsable del seguimiento, evaluación y medición de los avances del Plan Estratégico, en forma trimestral.

Parágrafo 1°: La oficina asesora de planeación deberá presentar al contralor un informe anual, que contenga el grado de cumplimiento del plan estratégico; el cual será base para la revisión por la dirección del cumplimiento del accionar misional.

ARTICULO CUARTO: IMAGEN CORPORATIVA. Adoptar el siguiente logo como imagen institucional.

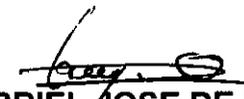


ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: PUBLICACION: El jefe de la Oficina de Planeación será el responsable de comunicar la presente resolución, se encarga al Profesional Universitario de las Tics, la publicación de la presente resolución en la página web contraloriasucre.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo-Sucre, el primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: María p Vergara
Asesora de planeación.
Reviso: John Ibáñez
Asesor Jurídico

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Página 3 de 3



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2022-2025

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE.**

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ABRHAN DOVALE SAJONA
Asesor de Despacho

JHON IBAÑEZ ANDRADE
Asesor Jurídico

MARIA PATRICIA VERGARA PATERNINA
Asesora de Planeación

MARLY VILLARREAL GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Control Interno

ZAYDA MUÑOZ MENDOZA
Jefe del Área de Gestión Administrativa Integral

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Oficina de Control Fiscal y Auditoría

ROSA MARIA VERGARA HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal

RAFAEL HERNANDEZ
Jurisdicción Coactiva

FABIO SIERRA MARTINEZ
Jefe de Oficina de Gestión Financiera

ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
Tesorero

ARMANDO PEREZ LOPEZ
Profesional Universitario Contador

CONTENIDO

Presentación -----	Página 4
Marco Normativo -----	Página 5
Generalidades y Lineamientos Estrategias -----	Página 6
Naturaleza -----	Página 6
Competencia de la CGDS -----	Página 6
Organización Interna de la CGDS -----	Página 8
Estructura Organizacional -----	Página 8
Procesos y su estructura organizacional -----	Página 9
Mapa de Proceso -----	Página 10
Gestion de Calidad -----	Página 11
Planeación Estratégica -----	Página 11
Política de Calidad -----	Página 11
Misión -----	Página 12
Visión -----	Página 12
Principios Éticos -----	Página 12
Política de Administración y Gestion de Riesgos -----	Página 12
Valores Éticos -----	Página 12
Objetivo General -----	Página 13
Objetivos Institucionales y de Calidad -----	Página 13
Objetivos Estratégicos y Objetivos Institucionales -----	Página 14
Diagnostico General de la Contraloría -----	Página 15
Proceso Metodológico -----	Página 18
Metodología -----	Página 18
Fase Preliminar -----	Página 18
Fase de Aprobación -----	Página 18

Fase de Socialización ----- Página 18
Edición ----- Página 18
Fase de Seguimiento y Evaluación ----- Página 19

PRESENTACION

La Contraloría General del Departamento de Sucre, presenta y pone a disposición de todos los servidores públicos de la Entidad y de la Comunidad en general el Plan Estratégico 2022-2025 “*control fiscal en equipo*”, el cual marca la ruta de la gestión para el logro de los Objetivos propuestos a través de la implementación de las Estrategias y Acciones asociadas a éstas.

Por el compromiso social que nos asiste con la ciudadanía, nuestras estrategias están encaminadas al nuevo horizonte trazado para el control fiscal, el cual exige el control fiscal mancomunado con nuestros sujetos y puntos de control en el proceso auditor, disponer de una infraestructura física que garantice el acceso a toda la población que coadyuve a un control más cercano, eficaz y continuo, con tecnología moderna en la búsqueda de la transparencia, confiabilidad, eficiencia y eficacia de nuestros procesos, con un personal humanizado de frente a los territorios, el cual nos permitirá mejorar los indicadores de desempeño y gestión.

Es así como nuestro plan estratégico, tiene como fundamento un control fiscal en equipo, orientado a promover y formar una participación activa, de los sujetos de control, puntos de control y de la ciudadanía comprometida con las buenas prácticas del uso de lo público.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 330 de 1996, Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.
- Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 1416 de 2010, Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.
- Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 2195 de 2022 Anticorrupción y Transparencia.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, *Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*
- Decreto Ley 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Y demás normas que regulen la prestación del servicio en la función pública y/o que regulen el control fiscal de la Administración.

GENERALIDADES Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

NATURALEZA

“La Contraloría General del Departamento de Sucre, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de ejercer vigilancia a la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento.” Inciso 4, Artículo 267 de la Constitución Política.

COMPETENCIA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Las establecidas en el artículo 268 de la constitución política, modificado por el acto legislativo 04 del 2019, establecidas en el decreto 403 de 2020, “**Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal**”.

A su vez la Resolución 5678 de 2005” *por medio de la cual se establece el Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones para la Contraloría General de la Republica y las Contralorías Territoriales*” prescribe: **ARTICULO 5°. COMPETENCIA CONCURRENTE.** La Contraloría General de la Republica y las Contralorías Territoriales concurren en la competencia para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal al Sistema General de Participaciones; sin perjuicio del control y verificación del uso legal que de estos recursos recae constitucional y legalmente en la Contraloría General de la República.

“**PARÁGRAFO 1°.** Entiéndase por concurrencia, la atribución de que gozan tanto la Contraloría General de la República como las contralorías territoriales para la vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones, sin que la misma pueda interpretarse como la simultaneidad en su ejercicio, para lo cual se establecerán los procedimientos de coordinación previstos en la presente Resolución.

“**PARÁGRAFO 2°.** Al asumir las Contralorías Territoriales, por vía de la competencia concurrente, el ejercicio de las acciones de vigilancia y control fiscal al Sistema General de Participaciones en el Ente Territorial de su jurisdicción, estarán en el deber legal de realizar los diferentes reportes e informes periódicos que disponga la Contraloría General de la

República, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de esta Resolución.

“**ARTÍCULO 6°. COMPETENCIA PREVALENTE.** La Contraloría General de la República tiene competencia prevalente para avocar las acciones de vigilancia y

control fiscal a los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, respecto de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales en el ámbito de su jurisdicción; conforme a las reglas que bajo criterios de coordinación se establecen en esta Resolución.

“PARÁGRAFO. En ejercicio de esta competencia, la Contraloría General de la República podrá asumir las diferentes acciones de vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción de su Plan General de Auditoría para cada vigencia; el cual será comunicado en oportunidad a la Contraloría Territorial correspondiente, para que se abstenga de hacer lo propio.

“ARTÍCULO 7º. CRITERIOS PARA DISPONER LA COMPETENCIA PREVALENTE POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el ejercicio de la competencia prevalente para la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones, la Contraloría General de la República podrá asumir el conocimiento de las acciones de control fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo anterior; con sujeción a los siguientes criterios:

“1. Por falta de capacidad para el ejercicio de la competencia concurrente por una Contraloría Departamental, Distrital o Municipal. “2. Cuando la Contraloría General de la República tenga graves indicios de la falta de efectividad u objetividad de la auditoría que se haya practicado para vigencia anterior.

“3. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Resolución por parte de las Contralorías Territoriales, respecto de la Contraloría General de la República, que impidan el seguimiento, control y verificación a los recursos del Sistema General de Participaciones.”

“ARTICULO 9º PLAN GENERAL DE AUDITORIAS. Para garantizar la adecuada coordinación en la ejecución de los procesos auditores, una vez la Contraloría General de la República establezca los lineamientos que aplicará para fijar su Plan General de Auditorías para la vigilancia fiscal respectiva y defina las entidades territoriales y los recursos del sistema General de Participaciones que auditará, las dará a conocer a las Contralorías Territoriales, las cuales, al programar y diseñar su Plan de Auditorías, deberán tenerlas en cuenta para no duplicar procesos.

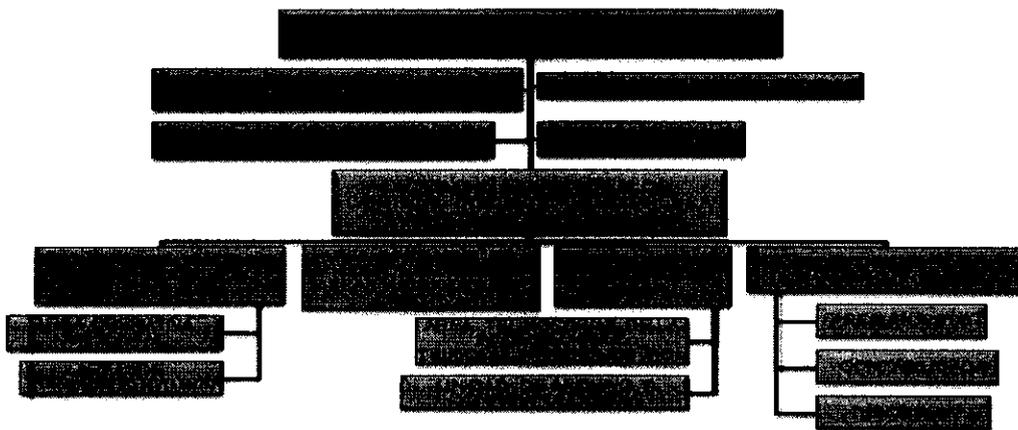
La jurisprudencia, ya determinó que la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales **concurren en el control fiscal sobre el uso de los recursos del sistema general de participaciones** por parte de las entidades territoriales. En la jurisprudencia se señala, asimismo, que la Contraloría General de la República tiene una facultad prevalente, lo que significa que ella puede

desplazar a las contralorías territoriales que han iniciado un proceso de responsabilidad fiscal por causa de la gestión de esos recursos, pero no está obligada a desplazarlas. El mismo inciso siete del artículo 89 de la Ley 715 de 2001 establece que las contralorías territoriales participarán en el control fiscal sobre el uso de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, pues en la norma se dispone que la Contraloría General de la República deberá establecer con aquellas un sistema de vigilancia especial de estos recursos. De esta manera, esta disposición se encuentra en armonía con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 del Decreto – Ley 267 de 2000 –. Además, considera esta Sala que el hecho de que la Contraloría General de la República no hubiera dictado la resolución respectiva para la coordinación de las actividades de control fiscal entre los distintos niveles no aparejaba que las contralorías territoriales perdieran su atribución de vigilar la gestión sobre los mencionados recursos. Dicha atribución emana de la Constitución y ya había sido desarrollada por las leyes vigentes. (Sentencias C-403-1999, C-127-2002, T-107 -2006).

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre cuenta con una planta de personal constituida por 49 servidores públicos, distribuidos de la siguiente manera:



PROCESOS Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

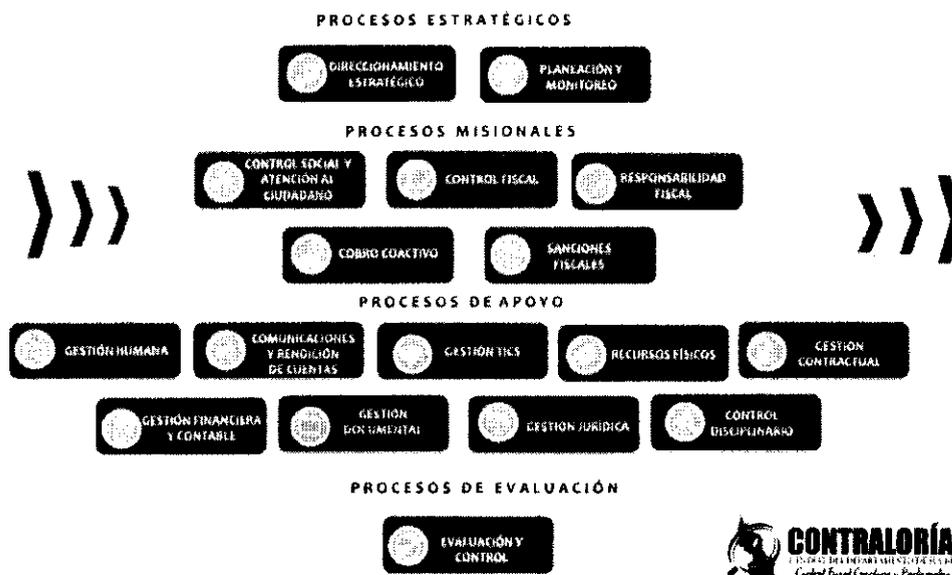
PROCESOS	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Direccionamiento Estratégico	Despacho Contralor Contralor – Asesor de Despacho
Planeación Estratégica	Asesor de Planeación
Control Social y atención al Ciudadano	Subcontraloria
Control Fiscal	Profesional Universitario Responsable Del Área De Control Fiscal
Responsabilidad Fiscal	Profesional Universitario Responsable Del Área De Responsabilidad Fiscal
Cobro Coactivo	Profesional Universitario Responsable Del Área De Cobro Coactivo
Sancionatorio administrativo fiscal	Jefe De Oficina Asesora De Jurídica
Gestión Humana	Profesional Universitario Responsable Del Área de Gestión Administrativa Integral
Comunicaciones Y rendición De cuentas	Jefe De Oficina Asesora De Planeación
Gestión TICS	Profesional Universitario Responsable Del Área De Las TIC'S
Recursos Físicos	Profesional Universitario Responsable Del Área de Gestión Administrativa Integral
Gestión Contractual	Jefe De Oficina Asesora De Jurídica
Gestión financiera Y contable	Profesional Universitario –Contador-Tesorero-Presupuesto
Gestión Documental	Profesional Universitario Responsable Del Área de Gestión Administrativa Integral
Control Disciplinario	Jefe De Oficina Asesora De Jurídica
Control interno y mejoramiento continuo	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno

MAPA DE PROCESOS

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE VALOR

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS SATISFECHAS



- **MACROPROCESOS ESTRATEGICOS:** Son los que proveen a todos los procesos de la entidad los recursos, estrategias, planes y objetivos para lograr los resultados proyectados.

Estos procesos definen el direccionamiento estratégico y son enfocados a mejorar el sistema de gestión de calidad.

- **MACROPROCESOS MISIONALES:** Hacen referencia a los procesos puntuales que reconocen las funciones misionales de la entidad, generando valor por la prestación del servicio, estando de frente en los grupos de interés entre clientes y partes interesadas. Mostrando comunicación con los procesos estratégicos, procesos de apoyo, procesos de evaluación.
- **MACROPROCESOS DE APOYO:** Respaldan los procesos Misionales, procesos Estratégicos, procesos de Apoyo, procesos de Evaluación. Generando valor agregados a los procesos internos y a las partes interesadas.
- **MACROPROCESOS DE EVALUACIÓN:** permiten monitorear y autorregular el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, adaptando a la estandarización y actualización de los procesos y su evaluación de manera objetiva a través de las auditorías internas, incluyendo la gestión

del riesgo; manteniendo interacción con todos los procesos en el SGC y contribuyendo hacia el cumplimiento de las acciones.

GESTIÓN DE CALIDAD (CICLO PHVA)

La planificación de los procesos se realiza a través de la caracterización o descripción de cada uno de ellos. Al identificar el proceso, las personas involucradas (líder, clientes, proveedores y el personal que participa de la realización de las actividades), adquiriendo un enfoque integral de lo que cada uno de ellos realiza, fortaleciendo el trabajo en equipo y la comunicación.

Por lo tanto, la correcta adecuación de los procesos descrito anteriormente mejora la capacidad administrativa, el desempeño institucional y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, a su vez estiman el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción en la prestación de los servicios, enmarcado en nuestro plan estratégico.

En otras palabras, la caracterización permite controlar e identificar todos los factores que intervienen en un proceso. permitiendo control establecido en el ciclo PHVA

- **PLANEAR (P)** Establece la planificación de los planes, programas y proyectos de cada proceso de la CGDS.
- **HACER (H)** Consiste en la implementación de las actividades desarrolladas en cada proceso a través de los procedimientos establecidos.
- **VERIFICAR (V)** Busca identificar la medición y seguimiento de los planes de acción e indicadores.
- **ACTUAR (A)** Es la materialización de la verificación, de otro modo, permite la toma de decisiones en: planes de acción, plan de mejoramiento, entre otros.

PLANEACION ESTRATEGICA

POLITICA DE CALIDAD

La Contraloría General del Departamento de Sucre ejerce control y vigilancia fiscal a los recursos y bienes públicos, basados en los principios de función pública, con criterios de enfoques hacia nuestros clientes, con liderazgo, participación activa de

sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el ejercicio del control y vigilancia de los recursos públicos a través de la participación de los sujetos y puntos de control, fortaleciendo la imagen institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre y contribuyendo a la mejora continua en pro del bienestar social.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DE CALIDAD

Con la finalidad de alcanzar la misión y visión de este plan fueron establecidos los siguientes objetivos institucionales para la vigencia 2022 – 2025.

1. Fomentar la participación ciudadana en el control social y vigilancia de los recursos públicos del Departamento de Sucre.
2. Medir el desempeño de la vigilancia y control fiscal, y la responsabilidad fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre sus sujetos y puntos de control.
3. Fortalecer los procesos y procedimientos institucionales de la entidad enmarcados dentro de la gestión de Calidad.
4. Garantizar la eficacia y la eficiencia en todos los procesos promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la entidad.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONAL

OBJETIVO INSTITUCIONAL	
1. Fomentar la participación ciudadana en el control social y vigilancia de los recursos públicos del Departamento de Sucre.	
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	
1. Vigilar y velar por el cumplimiento de las proyecciones elaboradas y plasmadas en los diferentes planes y programas adoptados por la CGDS.	
2. Promover el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, mediante labores de pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos que permitan el ejercicio del control social y atención del ciudadano articulado con el control fiscal.	
3. Realizar seguimiento al Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional.	
4. Implementar y organizar estrategias, planes y programas encaminados a crear un clima laboral satisfactorio para el Talento Humano de la CGDS.	
5. Fortalecer el uso de las plataformas electrónicas para divulgar información de interés público respecto, así fomentar la transparencia y la participación ciudadana.	
Procesos Responsables:	1. Direccionamiento Estratégico. 2. Control social y participación ciudadana. 3. Planeación y Monitoreo. 4. Gestion Administrativa. 5. Gestión TIC'S.

OBJETIVO INSTITUCIONAL	
2. Medir el desempeño de la vigilancia y control fiscal, y la responsabilidad fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre sus sujetos y puntos de control.	
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	
1. Optimizar la gestión institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos de Gestión Documental de la entidad.	
2. Fortalecer los sistemas de vigilancia y control fiscal de la entidad, a través de un sistema de capacitaciones dirigidas al recurso humano de la CGDS, fortaleciendo el sistema de beneficio del control fiscal.	
3. Determinar la Responsabilidad Fiscal que se derive de la gestión fiscal, recaudar el monto del detrimento causado y ejercer la jurisdicción coactiva.	
Procesos Responsables:	1. Gestión Documental. 2. Control Fiscal y de Auditorias.

	3. Responsabilidad Fiscal.
--	-----------------------------------

OBJETIVO INSTITUCIONAL	
3. Fortalecer los procesos y procedimientos institucionales de la entidad enmarcados dentro de la gestión de Calidad.	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
1. Impulsar la gestión de los procedimientos del proceso administrativos, sancionatorios y fiscal, de manera oportuna evitando su caducidad.	
2. Gestionar, administrar, y garantizar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de todos los procesos de la CGDS. Así mismo, aumentar el recaudo de las cuotas de auditajes.	
3. Aumentar la credibilidad y la confianza en el sistema del control fiscal en el Departamento de Sucre, fortaleciendo las practicas operativas de los procesos misionales.	
4. Dar a conocer la gestión del control fiscal y el control social y atención al ciudadano a través de los medios tecnológicos institucionales.	
5. Organizar la defensa y resolver los asuntos jurídicos de conocimiento de la CGDS.	
Procesos Responsables:	<ol style="list-style-type: none"> 1. SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO. 2. Gestion Financiera. 3. Gestión Contractual. 4. Rendición de Cuentas. 5. Asesor Jurídico

OBJETIVO INSTITUCIONAL	
4. Garantizar la eficacia y la eficiencia en todos los procesos promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la entidad.	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
1. Velar por las actividades de la entidad que estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales.	
Procesos Responsables:	1. Control Interno

DIAGNOSTICO GENERAL DE LA CONTRALORIA

Para la elaboración del plan estratégico se reunió la alta dirección con los jefes de área e integrantes del comité de calidad con la finalidad de socializar la metodología para la elaboración del Plan Estratégico, en la que se identificaron y evaluaron los aspectos internos (Fortalezas - Debilidades) y externos relevantes (Oportunidades

- Amenazas) que en determinado momento puedan favorecer o debilitar la gestión de la entidad.

Analizando la situación que tiene la Contraloría General del Departamento de Sucre, referente a los factores positivo y negativo, podemos realizar una planeación adecuada, con el fin de obtener un diagnóstico estratégico que nos ayudará a consolidar fortalezas, prevenir el efecto de las debilidades, aprovechar las oportunidades y contrarrestar las amenazas.

La matriz DOFA, es el método donde se consolidó toda la información recopilada, logrando identificar componentes internos y externos que intervienen en el desempeño de la entidad. Este análisis, hará parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la CGDC mediante la incorporación del contexto de la organización.

DEBILIDADES	
1	No se cuenta con sede propia
2	Pocos recursos tecnológicos disponibles para desarrollar el proceso auditor en campo.
3	Escaso personal en las áreas misionales.
4	No hay sentido de pertenencia por parte de los funcionarios de la Entidad.
5	Deficiencia en la dotación de equipos y tecnológicas
6	Mal clima laboral
7	Condiciones físicas inadecuadas.
8	Comunicación inoportuna y deficiente.
9	Mal estado de la infraestructura
10	Bajos salarios
11	No contar con los mecanismos para el cumplimiento del servicio y atención incluyente.
12	Falta oportunidad en la publicación de la información de obligatorio cumplimiento en la página web de la entidad por parte de los procesos que conforman el SGC de la entidad.

OPORTUNIDADES	
1	Sala de audiencias adecuada y dotada según las exigencias de Ley.
2	Implementación de la plataforma SIA Contraloría para la rendición de la cuenta que presentan todos los puntos y sujetos de control.
3	Convenios con las diferentes universidades y corporaciones del Departamento.
4	Aplicación de las políticas cero papel y austeridad del gasto público.
5	Fortalecimiento del control fiscal a través de los cambios normativos

6	Capacitación continua a través de la plataforma academia virtual de la Auditoría General de la República.
7	Incorporar pasantes y judicantes a través de convenios para apoyar el proceso de mejoramiento organizacional.

No.	FORTALEZAS
1	Planta Globalizada, posibilidad de rotación de personal.
2	Certificación en Sistema de Gestión de Calidad por ICONTEC bajo la NORMA ISO 9001:2015.
3	Compromiso por parte de la alta dirección.
4	Rendición de cuenta a la comunidad de la gestión administrativa y gestión del control fiscal.
5	Manual de procesos y procedimientos actualizados.
6	Seguimiento y cumplimiento en tiempo a los planes de acción de cada proceso
7	Contralores estudiantiles de las distintas instituciones educativas capacitados
8	Acercamiento con veedores y la ciudadanía a través de diálogos y mesas de trabajos, fortaleciendo el control social.
9	Talento humano idóneo y capacitado
10	Audidores certificados en la nueva GAT sobre el control fiscal.
11	Actualización de conocimiento de los funcionarios de la contraloría en cumplimiento del PIC

No.	AMENAZAS
1	Alteración del Orden Público durante proceso auditor
2	Dependencia del presupuesto por transferencia del ente departamental
3	Bajo recaudo de las cuotas de auditaje dentro cada vigencia
4	Bajo indicador de desempeño como resultado de la auditoría realizada por la Auditoría General de la República.
5	Cambios en la regulación normativa de Colombia
6	Presión, amenazas externas, favorecimientos e influencias políticas.
7	La no certificación por parte de la auditoría general por el no cumplimiento de indicadores
8	Ataques de los medios de comunicación
9	Lineamientos político-administrativos de la Contraloría General de la República (CGR) o Auditoría General de la República (AGR) que afecten el normal funcionamiento de la entidad.

PROCESO METODOLOGICO

METODOLOGÍA

La formulación del Plan Estratégico 2022 - 2025 "Control Fiscal en Equipo", fue el resultado de un proceso amplio de participación de los servidores públicos de la contraloría, bajo la coordinación de la Asesora de Planeación, siguiendo las directrices y orientaciones dadas por el Contralor.

FASE PRELIMINAR

Exposición de los lineamientos por parte del Contralor a los funcionarios de la entidad, con el objetivo de determinar la parte organizacional que se requiere para su ejecución.

- Se realizó análisis DOFA de los procesos de la entidad.
- Definición de los Objetivos Institucionales y Estratégicos, Actividades, Metas y los Indicadores de Gestión.
- Establecer la misión, visión, políticas institucionales, principios y valores éticos.

FASE DE APROBACION

La aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Contraloría Departamental de Sucre (PEI), es responsabilidad del Contralor.

FASE DE SOCIALIZACION

Una vez elaborado el PEI 2022-2025, es fundamental que sea reconocido por todas las áreas de la entidad; el jefe de la oficina de planeación, en coordinación con el jefe de la oficina de Control Interno, socializa el Plan Estratégico al 100% de funcionarios.

El proceso de comunicación ascendente debe servir de canal de retroalimentación de desarrollo del proceso. La divulgación en cascada debe ser permanente, en donde se logre difundir los avances y los resultados del proceso, obteniendo así el logro del compromiso, pertenencia, participación, trabajo en equipo, iniciativa y creatividad de toda la entidad.

EDICION

El proceso de edición del Plan Estratégico, estuvo a cargo de la Asesora de Planeación quien se encargó de consolidar la información y hacer los ajustes necesarios para la presentación final del plan estratégico.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Los procesos de seguimiento y evaluación constituyen una parte fundamental de la administración del Plan Estratégico y a los planes de acción, porque permite ejercer control sobre la eficiencia y operatividad de la entidad y sobre los avances en la ejecución del mismo.

La oficina de planeación realizará seguimiento al PEI, con base a los planes de acción, mediante la aplicación de indicadores que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas.